

EDICTO

EDICTO No. 02-2022

LA ABOGADA COMISIONADA DEL GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

HACE SABER:

Que en el Expediente No.002-2019, adelantado contra **RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO, OSCAR MANUELMORALES MARRUGO, JOHN FERNAN CARDENAS GOMEZ, LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO, EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOZA, ROQUE ALBERTO BARRERA LEMUS, LENIS JOHANA RUEDA DUARTE y JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA**, se dictó el Auto nro. 185 a través del cual se ordenó la prórroga de la investigación disciplinaria, el auto antes señalado fue proferido el 10 de septiembre del 2021, el cual dispuso:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el término de la investigación disciplinaria por 6 meses contados a partir de su vencimiento, es decir del día 01 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR, PRACTICAR e INCORPORAR las pruebas y diligencias relacionadas a continuación, conforme a lo previsto en los artículos 128, 130 y 131 de la Ley 734 de 2002, por considerarlas necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para cumplir con los fines de la investigación disciplinaria:

Documentales:

1.1. Oficiar Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería para que se sirvan allegar la siguiente información:

- a. Sírvase remitir **copia íntegra y ordenada** del expediente identificado con la placa 7682.
- b. Sírvase informar de manera detallada cual es el estado actual del título identificado con la placa 7682, informando además cuales han sido las gestiones y/o requerimientos realizados por su dependencia respecto del título antes citado durante los años 2017 hasta la fecha.
- c. Sírvase remitir soporte documental donde se evidencie la remisión hecha por su dependencia con destino al filtro designado por la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, del proyecto de imposición de sanción realizado dentro del título identificado con la placa 7682, si este existiera.

- d. Sírvase informar si el titular de la placa 7682, presentó ante la autoridad minera los formularios de regalías del año 2017-IV, 2018-I y 2018-II y el formato básico minero semestral del año 2018, en caso negativo, informe de manera detallada, cuáles fueron las medidas adoptadas por su dependencia con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones.
 - e. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa 7682, durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
 - f. Sírvase informar con cuantos títulos mineros contaba su dependencia para realizar fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe el número de actos administrativos proyectados por su dependencia durante las vigencias antes señaladas a través de los cuales que impusieron sanciones a los titulares mineros producto del ejercicio de fiscalización realizado por su dependencia.
 - g. Sírvase informar el número de profesionales con los cuales contaba su dependencia para realizar el proceso de fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe en qué fecha exacta inicio el proceso de digitalización de los expedientes mineros a cargo de su dependencia, remita soporte documental que permita corroborar la fecha antes solicitada.
- 1.2. Oficiar Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería para que se sirvan allegar la siguiente información:
- a. Sírvase remitir **copia íntegra y ordenada** de los siguientes títulos: CBF-151 y HAR-081
 - b. Sírvase informar si el titular del contrato de concesión identificado con la placa CBF-151, ya procedió a realizar el pago de la multa impuesta a través de la resolución nro. VSC 0344 del 28/04/2017, además informe cuales han sido las gestiones desplegadas por su dependencia con el fin con el fin de garantizar el cumplimiento de dicha obligación.
 - c. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se hayan aprobado las declaraciones de regalías del año 2018 y la corrección del

formato básico minero del año 2018, presentadas por parte del titular del contrato de concesión HAR-081.en caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones realizadas por su decencia desde el año 2017 hasta la fecha dentro del referido.

- d. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar los expedientes de los títulos mineros títulos: CBF-151 y HAR-081. durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- e. Sírvase informar con cuantos títulos mineros contaba su dependencia para realizar fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe el número de actos administrativos proyectados por su dependencia durante las vigencias antes señaladas a través de los cuales que impusieron sanciones a los titulares mineros producto del ejercicio de fiscalización realizado por su dependencia.
- f. Sírvase informar el número de profesionales con los cuales contaba su dependencia para realizar el proceso de fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe en qué fecha exacta inicio el proceso de digitalización de los expedientes mineros a cargo de su dependencia, remita soporte documental que permita corroborar la fecha antes solicitada.

1.3. Oficiar Punto de Atención Regional Medellín de la Agencia Nacional de Minería para que se sirvan allegar la siguiente información:

- a. Sírvase remitir **copia íntegra y ordenada** del título de placa HE5-082.
- b. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se hayan aprobado la declaración del trimestre II, III y IV del año 2017, la corrección del FBM anual del año 2017, las declaraciones I y II del 2018 y el FBM del año 2018., presentadas por parte del titular del contrato de concesión HE5-082.en caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones realizadas por su decencia desde el año 2017 hasta la fecha dentro del referido.
- c. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero

identificado con la placa HE5-082, durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.

- d. Sírvase informar con cuantos títulos mineros contaba su dependencia para realizar fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe el número de actos administrativos proyectados por su dependencia durante las vigencias antes señaladas a través de los cuales que impusieron sanciones a los titulares mineros producto del ejercicio de fiscalización realizado por su dependencia.
 - e. Sírvase informar el número de profesionales con los cuales contaba su dependencia para realizar el proceso de fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe en qué fecha exacta inicio el proceso de digitalización de los expedientes mineros a cargo de su dependencia, remita soporte documental que permita corroborar la fecha antes solicitada.
 - f. Sírvase informar con cuantos títulos mineros contaba su dependencia para realizar fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe el número de actos administrativos proyectados por su dependencia durante las vigencias antes señaladas a través de los cuales que impusieron sanciones a los titulares mineros producto del ejercicio de fiscalización realizado por su dependencia.
 - g. Sírvase informar el número de profesionales con los cuales contaba su dependencia para realizar el proceso de fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe en qué fecha exacta inicio el proceso de digitalización de los expedientes mineros a cargo de su dependencia, remita soporte documental que permita corroborar la fecha antes solicitada.
- 1.4. Oficiar Punto de Atención Regional Valledupar de la Agencia Nacional de Minería para que se sirvan allegar la siguiente información:
- a. Sírvase remitir **copia íntegra y ordenada** de los títulos de placas HG7-156 y GIL-146.
 - b. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se hayan aprobado las declaraciones de regalías y los FBM del año 2018, presentadas por parte del titular del contrato de concesión HG7-156. En caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones

realizadas por su dependencia desde el año 2018 hasta la fecha dentro del referido.

- c. Sírvase remitir copia de los actos administrativos que imponen sanciones y/o proyectos de actos administrativos que impongan sanción realizados por su dependencia, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión HG7-156 desde el año 2018 a la fecha. En caso negativo sírvase manifestar de manera detallada las razones por las cuales su dependencia no ha avanzado con el proceso sancionatorio derivado de los presuntos incumplimientos contractuales presentados por los titulares del contrato de concesión HG7-156.
- d. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa HG7-156, durante los años 2018 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación. .
- e. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se hayan aprobado las declaraciones de regalías y los FBM del año 2018, presentadas por parte del titular del contrato de concesión GIL-146. En caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones realizadas por su dependencia desde el año 2018 hasta la fecha dentro del referido.
- f. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa GIL-146, durante los años 2018 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- g. Sírvase remitir copia de los actos administrativos que imponen sanciones y/o proyectos de actos administrativos que impongan sanción realizados por su dependencia, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión GIL-146, desde el año 2018 a la fecha. En caso negativo sírvase manifestar de manera detallada las razones por las cuales su dependencia no ha avanzado con el proceso sancionatorio derivado de los presuntos incumplimientos contractuales presentados por los titulares del contrato de concesión GIL-146.

- h. Sírvase remitir evidencia documental que permita establecer la existencia o no del título identificado con la placa HG4-84.
 - i. Sírvase informar con cuantos títulos mineros contaba su dependencia para realizar fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe el número de actos administrativos proyectados por su dependencia durante las vigencias antes señaladas a través de los cuales que impusieron sanciones a los titulares mineros producto del ejercicio de fiscalización realizado por su dependencia.
 - j. Sírvase informar el número de profesionales con los cuales contaba su dependencia para realizar el proceso de fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe en qué fecha exacta inicio el proceso de digitalización de los expedientes mineros a cargo de su dependencia, remita soporte documental que permita corroborar la fecha antes solicitada.
- 1.5. Oficiar Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería para que se sirvan allegar la siguiente información:
- a. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se hayan aprobado las declaraciones de regalías del I y II trimestre del año 2018, presentadas por parte del titular del contrato de concesión FGS-16307X. En caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones realizadas por su dependencia desde el año 2018 hasta la fecha dentro del referido.
 - b. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se aprobaron las obligaciones de los pagos de canon superficiario los cuales se encontraban en mora por parte del titular del contrato de concesión FGS-16307X.
 - c. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa FGS-16307X., durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
 - d. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se hayan aprobado las declaraciones de regalías de los años 2017 y 2018, y los FBM de los años 2017 y 2018, presentadas por parte del titular del contrato

de concesión FLF-145. En caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones realizadas por su dependencia desde el año 2017 hasta la fecha dentro del referido.

- e. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa FLF-145., durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- f. Sírvase informar si los titulares del contrato de concesión identificado con la placa FEK-153, presentaron las declaraciones de regalías de la totalidad del año 2018 y los FBM correspondientes al año 2017, en la plataforma SI MINERO. En caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones realizadas por su dependencia desde el año 2017 hasta la fecha dentro del referido.
- g. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa FEK-153., durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- h. Sírvase informar si su dependencia ha procedido a proyectar algún acto administrativo que imponga sanciones dentro del contrato de concesión identificado con la placa FEK-153., durante los años 2017 hasta la fecha. En caso afirmativo, remitir soporte documental de dichos actos administrativos. En caso negativo sírvase informar de manera detallada las razones por las cuales pese a los presuntos consecutivos incumplimientos presentados por el titular del contrato de concesión en comento, su dependencia no habría tomado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones del titular de la placa FEK-153, desde el año 2017 a la fecha.
- i. Sírvase remitir **copia íntegra y ordenada** de los títulos de placas FEK-153., y ICQ-08323.
- j. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se hayan aprobado las declaraciones de regalías y los FBM de los años 2017 y 2018, presentadas por parte del titular del contrato de concesión ICQ-

08323. En caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones realizadas por su dependencia desde el año 2017 hasta la fecha dentro del referido.

- k. Sírvase informar si su dependencia ha procedido a proyectar algún acto administrativo que imponga sanciones dentro del contrato de concesión identificado con la placa ICQ-08323., durante los años 2017 hasta la fecha. En caso afirmativo, remitir soporte documental de dichos actos administrativos. En caso negativo sírvase informar de manera detallada las razones por las cuales pese a los presuntos consecutivos incumplimientos presentados por el titular del contrato de concesión en comento, su dependencia no habría tomado las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones del titular de la placa ICQ-08323, desde el año 2017 a la fecha.
 - l. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa ICQ-08323., durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación
 - m. Sírvase informar con cuantos títulos mineros contaba su dependencia para realizar fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe el número de actos administrativos proyectados por su dependencia durante las vigencias antes señaladas a través de los cuales que impusieron sanciones a los titulares mineros producto del ejercicio de fiscalización realizado por su dependencia.
 - n. Sírvase informar el número de profesionales con los cuales contaba su dependencia para realizar el proceso de fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe en qué fecha exacta inicio el proceso de digitalización de los expedientes mineros a cargo de su dependencia, remita soporte documental que permita corroborar la fecha antes solicitada.
- 1.6. Oficiar al Grupo de seguimiento y control zona centro de la Agencia Nacional de Minería para que se sirvan allegar la siguiente información:
- a. Sírvase informar porque motivos su dependencia habría procedido a modificar el monto de la multa impuesta dentro del contrato de concesión. FL2-151, a través VSC 001245 del 20 de noviembre del

2017, aun cuando al parecer el recurso de reposición interpuesto por el titular fue extemporáneo.

- b. Sírvase informar si el titular de la placa FL2-151, presento ante la autoridad minera los formularios de regalías de los años 2017 y 2018. En caso afirmativo sírvase remitir copia del acto administrativo por medio del cual se aprueban dichas obligaciones. En caso negativo, informe de manera detallada, cuáles fueron las medidas adoptadas por su dependencia con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones.
- c. Sírvase informar si el titular de la placa 120-91, presento ante la autoridad minera los formularios de regalías del año 2017, En caso afirmativo sírvase remitir copia del acto administrativo por medio del cual se aprueban dichas obligaciones. En caso negativo, informe de manera detallada, cuáles fueron las medidas adoptadas por su dependencia con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones.
- d. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se hayan aprobado los FBM de los años 2016 y 2017, en la plataforma SIMINERO, presentadas por parte del titular del contrato de concesión FFO-131. En caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones realizadas por su dependencia desde el año 2016 hasta la fecha dentro del referido.
- e. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar los expediente de los títulos mineros identificados con las siguientes placas FFO-131, 120-91, FL2-151 y FXT-137 durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- f. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se hayan aprobado los FBM del año 2017, presentados por parte del titular del contrato de concesión FXT-137. En caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones realizadas por su dependencia desde el año 2017 hasta la fecha dentro del referido.

- g. Sírvase informar con cuantos títulos mineros contaba su dependencia para realizar fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe el número de actos administrativos proyectados por su dependencia durante las vigencias antes señaladas a través de los cuales que impusieron sanciones a los titulares mineros producto del ejercicio de fiscalización realizado por su dependencia.
- h. Sírvase informar el número de profesionales con los cuales contaba su dependencia para realizar el proceso de fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe en qué fecha exacta inicio el proceso de digitalización de los expedientes mineros a cargo de su dependencia, remita soporte documental que permita corroborar la fecha antes solicitada.

1.7. Oficiar al Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería para que se sirvan allegar la siguiente información:

- a. Sírvase informar si el titular de la placa HHM-08421, presento ante la autoridad minera los formularios de declaración de regalías de los años 2017 y 2018. En caso afirmativo sírvase remitir copia del acto administrativo por medio del cual se aprueban dichas obligaciones. En caso negativo, informe de manera detallada, cuáles fueron las medidas adoptadas por su dependencia con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones y remita copia de los actos administrativos que imponen sanción derivados de dicho incumplimiento.
- b. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa HHM-08421., durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- c. Sírvase informar si el titular de la placa FD1-161, presento ante la autoridad minera los formularios de declaración de regalías de los años 2017 y 2018. En caso afirmativo sírvase remitir copia del acto administrativo por medio del cual se aprueban dichas obligaciones. En caso negativo, informe de manera detallada, cuáles fueron las medidas adoptadas por su dependencia con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones y remita copia de los actos administrativos que imponen sanción derivados de dicho incumplimiento.

- d. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa FD1-161., durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- e. Sírvase informar si el titular de la placa FG8-151, presento ante la autoridad minera los formularios de declaración de regalías de los años 2016, 2017 y 2018. En caso afirmativo sírvase remitir copia del acto administrativo por medio del cual se aprueban dichas obligaciones. En caso negativo, informe de manera detallada, cuáles fueron las medidas adoptadas por su dependencia con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones y remita copia de los actos administrativos que imponen sanción derivados de dicho incumplimiento.
- f. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa FG8-151., durante los años 2016 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- g. Sírvase remitir copia digital de la Resolución VSC no. 000752 del 17 de julio de 2018, por medio de la cual se habría declarado la caducidad del contrato de concesión identificado con la placa FLK-154. Además sírvase informar de manera detallada como se realizó el proceso de notificación del acto administrativo antes citado.
- h. Sírvase informar si el titular de la placa GB2-131, presento ante la autoridad minera los formatos básicos mineros del año 2017. En caso afirmativo sírvase remitir copia del acto administrativo por medio del cual se aprueban dichas obligaciones. En caso negativo, informe de manera detallada, cuáles fueron las medidas adoptadas por su dependencia con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones y remita copia de los actos administrativos que imponen sanción derivados de dicho incumplimiento.
- i. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa GB2-131., durante los años 2016

hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.

- j. Sírvase remitir copia del acto administrativo a través del cual se hayan aprobado los FBM de los años 2017 y 2018, presentadas por parte del titular del contrato de concesión FJ5-112. En caso afirmativo sírvase remitir copia del acto administrativo por medio del cual se aprueban dichas obligaciones. En caso negativo sírvase informar de manera detallada el estado actual de las obligaciones del título minero antes señalado y las gestiones realizadas por su dependencia desde el año 2017 hasta la fecha dentro del referido y remita copia de los actos administrativos que imponen sanción derivados de dicho incumplimiento.
- k. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa FJ5-112., durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- l. Sírvase informar si el titular de la placa GCF-153, presento ante la autoridad minera los formularios de declaración de regalías de los años 2017 y 2018 y las respectivas renovaciones de la póliza solicitadas durante los años 2017 y 2018. En caso afirmativo sírvase remitir copia del acto administrativo por medio del cual se aprueban dichas obligaciones. En caso negativo, informe de manera detallada, cuáles fueron las medidas adoptadas por su dependencia con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas obligaciones y remita copia de los actos administrativos que imponen sanción derivados de dicho incumplimiento.
- m. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa GCF-153., durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- n. Sírvase informar de manera detallada las razones por las cuales su dependencia no procedió a proyectar los actos administrativos correspondientes que impusieran sanción al titular del contrato de concesión identificado con la placa GEI-101, derivado de la presunta ejecución de actividades mineras desplegadas dentro del título minero antes citado, sin contar licencia ambiental, ni PTO aprobado.

En caso afirmativo sírvase remitir copia del acto administrativo por medio del cual se impuso sanción.

- o. Sírvase informar los nombres de los funcionarios y contratistas encargados de gestionar, revisar e impulsar el expediente del título minero identificado con la placa GEI-101., durante los años 2017 hasta la fecha. Además sírvase adjuntar soporte documental que permita evidenciar dicha asignación.
- p. Sírvase informar con cuantos títulos mineros contaba su dependencia para realizar fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe el número de actos administrativos proyectados por su dependencia durante las vigencias antes señaladas a través de los cuales que impusieron sanciones a los titulares mineros producto del ejercicio de fiscalización realizado por su dependencia.
- q. Sírvase informar el número de profesionales con los cuales contaba su dependencia para realizar el proceso de fiscalización durante los años 2016 al 2018, además informe en qué fecha exacta inicio el proceso de digitalización de los expedientes mineros a cargo de su dependencia, remita soporte documental que permita corroborar la fecha antes solicitada.

1.8. Oficiar al Grupo de Planeación de la Agencia Nacional de Minería para que se sirvan allegar la siguiente información:

- a. Sírvase remitir copia digital de los procedimientos aprobados por la entidad para adelantar el proceso de fiscalización integral a títulos mineros, vigentes durante los años 2016, 2017 y 2018.
- b. Sírvase remitir copia digital de los procedimientos aprobados por la entidad para la elaboración de actos administrativos que impongan sanciones dentro del proceso de fiscalización de los títulos mineros vigentes durante los años 2016, 2017 y 2018.

1.9. Oficiar al Grupo de Gestión del talento humano de la Agencia Nacional de Minería para que se sirvan allegar la siguiente información:

- a. Sírvase remitir un extracto de la hoja de vida de los siguientes servidores: **MARÍA INES RESTREPO MORALES, MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA, JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN y LAURA LIGIA GOYENECHÉ**

MENDIVELSON en el cual consten los siguientes datos: identidad personal, última dirección registrada, fechas de ingreso y de retiro si es del caso, cargos ocupados indicando el respectivo lapso, funciones de todos los cargos ocupados y una constancia sobre sueldos devengados.

- b. Sírvase remitir copia digital de las funciones designadas a través del manual de funciones desempeñados por los servidores listados a continuación durante los años 2017 y 2018, **RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO, OSCAR MANUEL MORALES MARRUGO, JOHN FERNAN CARDENAS GOMEZ, LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO, EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOZA, ROQUE ALBERTO BARRERA LEMUS, LENIS JOHANA RUEDA DUARTE, JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA, MARÍA INES RESTREPO MORALES, MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA, JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN y LAURA LIGIA GOYENECHÉ MENDIVELSON.**

1.10. Decretar y practicar las demás pruebas y diligencias que se desprendan de las anteriores y/o aquellas que de oficio o a petición de parte sean necesarias para verificar la ocurrencia de las conductas investigadas, determinar si son constitutivas de falta disciplinaria, individualizar a otros posibles responsables o si se ha actuado al amparo de alguna causal de exclusión de responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO:

NOTIFICAR personalmente (artículo 103 CDU) el presente proveído a los servidores vinculados a la actuación **RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO, OSCAR MANUEL MORALES MARRUGO, JOHN FERNAN CARDENAS GOMEZ, LINA ROCIO MARTINEZ CHAPARRO, EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOZA, ROQUE ALBERTO BARRERA LEMUS, LENIS JOHANA RUEDA DUARTE y JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA,** con el fin de que puedan ejercer el derecho de contradicción y defensa, de conformidad a lo ordenado en el artículo 94 del CDU.

Para tal fin se le enviará una comunicación a quien deba notificarse informándole la fecha de la providencia y la decisión tomada; se le pondrá de presente que si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la comunicación, no comparece a este despacho, la misma le será notificada por Edicto (artículo 107 del CDU); se le recordará, igualmente, que puede autorizar ser notificado personalmente a través de la dirección de correo electrónico que aporte (artículo 102 del CDU); y se le advertirá que contra esta providencia no procede recurso alguno, al tenor de lo establecido en la Ley 734 de 2002, que puede nombrar

defensor para que lo represente en el curso de las diligencias y que puede solicitar ser escuchado en versión libre.

Parágrafo:

El trámite de notificación personal no suspende en ningún caso la actuación probatoria encaminada a demostrar la existencia del hecho y la responsabilidad del disciplinado (artículo 91 CDU).

ARTÍCULO CUARTO:

Contra la presente decisión no procede recurso alguno, según lo establecido en los artículos 110, 113 y 115 de la Ley 734 de 2002 - "Código Disciplinario Único".

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES **RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO, JOHN FERNAN CARDENAS GOMEZ y LENIS JOHANA RUEDA DUARTE**, POR LO TANTO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTE DESPACHO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY. **Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)**, A LAS SIETE Y MEDIA (7:30 A.M) DE LA MAÑANA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 734 DE 2002.



Karen Méndez González
Abogada Comisionada
Grupo de Control Interno Disciplinario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY **Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)**, A LAS CUATRO Y MEDIA DE LA TARDE (4:30 P.M.).



Karen Méndez González
Abogada Comisionada
Grupo de Control Interno Disciplinario